



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
 TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2021-00333-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso MONITORIO, presentado por PATRICIA DEL CARMEN ÁLVAREZ VILLADIEGO, contra VEDA DEL CARMEN VILLADIEGO ANAYA, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha. Provea.

Turbaco (Bol), 2 de mayo de 2024.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para continuar audiencia iniciada el día 2 de mayo de 2024 y que por motivos de conexión que se encuentran evidenciados en el expediente y que constan en el acta, no se pudo realizar.

Así las cosas, se procederá a fijar nueva para continuación de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE NUEVA FECHA para continuar audiencia iniciada el día 2 de mayo de 2024, PARA EL DÍA **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2024, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)** que tendrá lugar de forma **PRESENCIAL**, en sala de audiencia del Circuito Judicial de Turbaco – Bolívar, ubicada en el piso 1 de la Carretera Troncal de Occidente, Barrio Plan Parejo Calle 27 N° 29-134.

En caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

TERCERO: PREVÉNGASE a las partes que podrán presentar los documentos que no hubieren aportado con la demanda y su contestación, así como los testigos cuyas declaraciones hayan solicitado y que no excedan de dos sobre los mismos hechos. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo (art. 217 del CGP), y se recepcionará el testimonio de los que se encuentren presentes en la audiencia y se prescindirá de los que no comparezcan a ella, en virtud de lo dispuesto por el numeral 1 del art 218 del CGP).

CUARTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ